

RESOLUCIÓN No. 1065 DE 2024

(04 de Julio de 2024)

“Por la cual se modifica la Resolución n°. 1190 del 28 de diciembre de 2006, 'Por la cual se legaliza el desarrollo Bogotá II ubicado en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar'”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el literal n) del artículo 5 del Decreto Distrital 432 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES DEL DESARROLLO BOGOTÁ II UBICADO EN LA LOCALIDAD n.º 19 DE CIUDAD BOLÍVAR

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, expidió la Resolución n.º 1190 del 28 de diciembre de 2006, por la cual se legalizó el desarrollo “Bogotá II” ubicado en la Localidad n.º 19 de Ciudad Bolívar y aprobó el plano n.º CB4/4-20, que hace parte integral de dicha resolución y que contiene la parte gráfica, el cuadro general de áreas, los cuadros de áreas privadas por manzana y el cuadro de mojones y cesiones al Distrito.

2. ANTECEDENTES DEL DESARROLLO EN TRÁMITE TESORO REPÚBLICA DE VENEZUELA B UBICADO EN LA LOCALIDAD n.º 19 DE CIUDAD BOLÍVAR.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra adelantando la etapa previa de gestión y conformación del expediente para presentar la solicitud de legalización urbanística del desarrollo “Tesoro República de Venezuela B”, ubicado en la localidad n.º 19 de ciudad Bolívar ante la Secretaría Distrital de Planeación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que para la conformación del expediente referido, se requiere concepto de la Dirección de Cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en desarrollo del trámite indicado, la Secretaría Distrital del Hábitat señaló ante el Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios en sesión del 30 de octubre de 2019, según consta en acta n.º 4, respecto del desarrollo Tesoro República de Venezuela B que:

“(…) El desarrollo Tesoro República de Venezuela B, de la localidad de Ciudad Bolívar, presenta sobreposición con el plano CB 4/4-20 del desarrollo BOGOTÁ II SECTOR. (sic.). Esta sobreposición se da en los predios 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 4 y en los lotes 1 y 2 de la manzana 1.

Por parte de la SDHT se han atendido las observaciones de los oficios SDP 2-2018-74544 y 2-2019-04329 este último el cual menciona “(…) Para el caso de la sobreposición, esta dependencia sugiere realizar una Mesa de Trabajo conjuntamente con la Dirección de Legalización de esta entidad, a fin de revisar y establecer un criterio unificado frente a la situación puntual de este desarrollo-

Levantamiento ajustado con la realidad. Plano CB4/4-20 Bogotá II Sector, (sic.), legalizado el 28/12/2006, mediante Resolución 1190



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con respecto a la sobreposición mencionada, se informa por parte de la SDHT, que es ocasionada por un desplazamiento cartográfico del desarrollo BOGOTÁ II SECTOR (sic.), con plano legalizado CB 4/4-20. Y la Dirección de Cartografía y Estadística sugiere que se ajuste, por acto administrativo, el lindero y la Vía Peatonal V-2 del desarrollo Bogotá II Sector (sic.), (Plano CB4/4-20), por cuanto el lindero en este sitio no concuerda con la realidad.

Sin embargo, por parte de la Dirección de Legalización, se propone a la SDHT realizar el estudio de títulos del desarrollo BOGOTÁ II SECTOR (sic.), para así determinar el posible desplazamiento del plano CB4/4-20. (...)"

Que la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme el compromiso adquirido en el Comité Técnico de Legalizaciones en la sesión del 30 de octubre de 2019 informó en la reunión del Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios, celebrado el día 18 de diciembre de 2019 como consta en el acta n.º 5, que realizó el estudio jurídico del desarrollo "Tesoro República de Venezuela B", con el fin de aclarar la sobreposición, estudio que remitió a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, hoy Subdirección de Mejoramiento Integral, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2019 y que hace parte del expediente manifestando entre otras cosas lo siguiente:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

“(…) Analizada la condición jurídica de los predios que conforman el traslape que persiste entre el desarrollo legalizado denominado “Bogotá II” y el asentamiento denominado “Tesoro República de Venezuela – B” se determinó que no cuentan con título traslativo de dominio (Escritura y folio de matrícula) sino que corresponden a mejoras en predio ajeno (…)”

3. SOPORTES TÉCNICOS

Que, la Dirección de Mejoramiento Integral elevó consulta a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, hoy Dirección de Cartografía, a través del memorando n.º 3-2021-15079 del 1 de julio de 2021, así:

“(…) Como antecedente del tema a tratar, se tiene que en los Comités técnicos de Legalización y Regularización de Barrios realizados el 30 octubre de 2019 (Acta No. 04 de 2019) y 18 de diciembre de 2019 (Acta No. 05 de 2019), se acordó adelantar el estudio técnico tendiente a determinar el posible ajuste por acto administrativo del lindero y la vía peatonal V-2 del desarrollo “Bogotá II Sector” (Plano CB4/4-20), por cuanto el lindero en este sitio presenta sobreposición con el desarrollo Tesoro República de Venezuela B, de la localidad Ciudad Bolívar.

Por lo anterior, se elevó consulta a la Dirección a su cargo a través de correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2019 a los funcionarios Luisa Cristina Burbano Guzmán y José Ricardo Jaimes Flechas, indicando revisión del caso y de ser necesario coordinar una mesa de trabajo, para lo cual se adjuntó el estudio preliminar de la situación presentada.

Por lo anterior, se reitera la solicitud elevada a través de correo electrónico y se adjunta el documento enviado por la SDHT. (…)”

Que mediante memorando n.º 3-2021-17351 del 26 de julio de 2021, la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, hoy Dirección de Cartografía, emitió respuesta indicando lo siguiente:

“(…) En efecto, (...), es necesario modificar el lindero oriental del desarrollo Bogotá II Sector (sic.), aprobado bajo la Resolución 1190 del 28/12/2006, con el plano CB4/4-20.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

... 4. La imagen 4, evidencia la sobreposición entre los desarrollos Bogotá II Sector (sic.), y Tesoro República de Venezuela B. Es una sobreposición de 90.33 m2 y debe realizarse ajustando el lindero oriental del desarrollo Bogotá II Sector. (sic.), (...)."

Que la citada Dirección de Cartografía dio alcance a la comunicación precedente mediante memorando n.º 3-2024-07848 del 22 de febrero de 2024, manifestando:

"(...) se concluyó sobre la necesidad de modificar todo el lindero oriental del desarrollo Bogotá II Sector (sic.), aprobado bajo la Resolución 1190 del 28/12/2006, con el plano CB4/4-20, por cuanto se presenta sobreposición con el lindero occidental del desarrollo Tesoro República de Venezuela B, que se encuentra en trámite de legalización.

Nuevamente se realizó la verificación cartográfica del archivo magnético del citado desarrollo Tesoro República de Venezuela B y se encontró que este se encuentra ajustado con la situación fáctica, según ortofotos de 2014 y 2020. Ver imagen No. 1

Así mismo, dentro de esta verificación, se determinó la necesidad de ajustar el lindero oriental del desarrollo Bogotá II entre los mojones B1C, B1D, B1J, B1I, B1E, B1F, B1H y B1G. Por cuanto, esta zona presenta desplazamiento cartográfico hacia el costado oriental según el plano CB4/4-20 en un promedio aproximado de 2.09 metros, lo que genera el citado traslape. Se aclara que para el año 2006 (año en el que se presentó a esta entidad, el levantamiento del desarrollo Bogotá II), no se disponía de imágenes de fotografía aérea que permitieran realizar este tipo de verificaciones con respecto a la situación real. Ver imagen No.2.

El ajuste del lindero oriental del desarrollo Bogotá II consiste en lo siguiente:

- 1. Desplazamiento hacia el occidente del lindero oriental del desarrollo, entre los mojones B1C, B1D, B1J, B1I, B1E, B1F, B1H y B1G.*
- 2. Este desplazamiento incluye los lotes 34, 35, 42, 43 y 44 que componen la manzana B1. Esto no implica la modificación de sus cabidas ni de sus linderos, únicamente su geoposición.*
- 3. También implica el ajuste de la denominada CRA 18 A BIS (Vía V-2, Peatonal).*
- 4. Así mismo se ajustan los mojones a la nueva posición.*
- 5. Ajustar las nuevas áreas de los Cuadros de Áreas.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En las imágenes No. 3, 4 y 5 se observan las modificaciones planteadas.

Las zonas ajustadas quedarán con las siguientes áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS

- **ÁREA TOTAL DEL TERRENO:** 9104.00 m² ---- 100%
- **AREA LOTEOS:** 7096.49 m² ---- 77.95%
- **AREA DE VIAS VEHICULARES:** 2007.51 m² ---- 22.05%
- **NÚMERO DE LOTES** 93

MANZANA B1

- **LOTES 34, 35, 42, 43 y 44:** Las áreas no se modifican.

CUADRO DE MOJONES Y CESIÓN DE ZONAS AL DISTRITO

- **CRA. 18 A BIS (VIA V-2, PEATONAL):** 427.67 m²
(**MOJONES:** AIK, AIJ, AII, AIH, AIG, AIF, AIE, AID, AIC, AIB, BIA, BIK,
BIJ, BII, BIH, BIG, AIK)
- **LAS DEMAS VIAS:** Las áreas no se modifican.
- **TOTAL VIAS** 2007.51 m²

Cabe mencionar que los ajustes a realizarse se basan en las imágenes de fotografía aérea disponibles en la entidad, la información catastral de la BDGC, así como el levantamiento topográfico del desarrollo El Tesoro República de Venezuela B, con lo cual se garantiza la idoneidad y exactitud de la información cartográfica del plano CB4/4-20 del desarrollo Bogotá II.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ANEXOS
Proceso 2326129



Imagen No. 1 Plano del desarrollo (Lindero azul) Tesoro República de Venezuela B.



Imagen No. 2 Lindero (Rojo) y loteo (Amarillo) plano desarrollo Bogota II

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



Imagen No. 3 Lindero (Rojo), lotes y vía ajustados del plano desarrollo Bogota II
El lindero azul corresponde a Tesoro Rep. De Venezuela B, con el cual coinciden perfectamente.



Imagen No. 4 Lindero (Rojo) y lotes 34, 35 42, 43 y 44 AJUSTADOS, plano desarrollo Bogota II

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

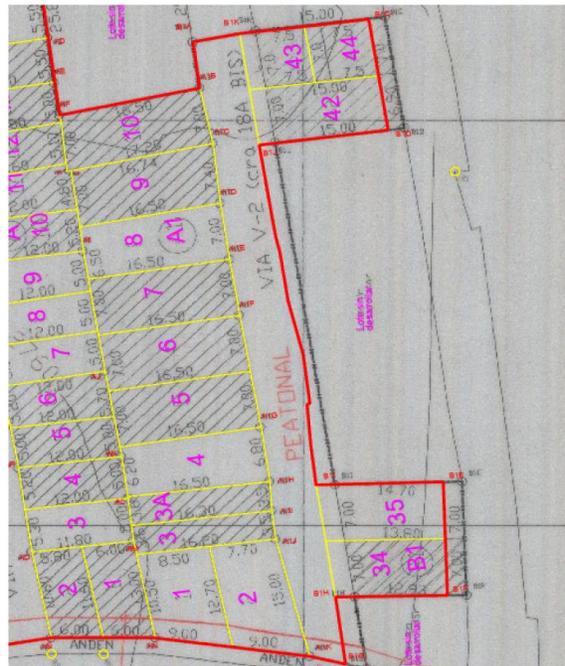


Imagen No. 5 plano desarrollo Bogotá II y su modificación

(...)”. Subrayado fuera del texto original.

Que la Subdirección de Mejoramiento Integral adelantó la revisión del expediente, así como los antecedentes del desarrollo “Bogotá II” y con base en los conceptos técnicos de la Dirección de Cartografía, se evidencia por dicha Subdirección que la sobreposición generada en el desarrollo en trámite “Tesoro República de Venezuela B”, es ocasionada por un desplazamiento del desarrollo “Bogotá II”, legalizado mediante la Resolución 1190 de 2006 cuyo plano aprobado corresponde al CB 4/4-20.

Que la sobreposición cartográfica antes referida, se identificó por la Dirección de Cartografía con ocasión de la solicitud presentada por la SDH respecto del aval cartográfico del plano para la conformación del expediente del desarrollo “Tesoro República de Venezuela B” dentro de trámite de legalización del citado desarrollo, es decir, que es una situación que se evidencia con posterioridad a la legalización del desarrollo “Bogotá II”. pero que se identificó en la actualidad, dado que para el año 2006, año en el que se presentó a esta entidad, el levantamiento del desarrollo “Bogotá II,” no se disponía de imágenes de fotografía aérea que permitieran realizar el tipo de verificaciones que hoy se realizan con respecto a la situación real, conforme se señala por la citada dirección precedentemente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que en ese sentido, se requiere ajustar el plano CB 4/4-20 del desarrollo “Bogotá II” aprobado mediante la Resolución 1190 de 2006.

Que en atención a las consideraciones expuestas, esta Secretaría encuentra procedente modificar la Resolución 1190 de 2006 y ajustar en el plano CB 4/4-20 del desarrollo “Bogotá II”, lo que respecta a la determinación correcta del perfil vial Carrera 18A Bis y el área total de vías vehiculares y por ende ajustar las áreas para generar una concordancia de los levantamientos topográficos con la situación de hecho actual en terreno.

4. COMUNICACIONES A INTERESADOS Y A TERCEROS NO DETERMINADOS

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 2° del artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, se procedió a comunicar a los terceros determinados que tuvieran interés en la actuación administrativa o pudieran resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización y al Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público - DADEP para que se hicieran parte dentro del proceso, mediante los siguientes radicados:

Oficio enviado	Propietario	Dirección de correspondencia	n°. guía	Nota de entrega
2-2022-148775	Junta de Acción Comunal del desarrollo Bogotá II	KR 18 No. 79 – 81 sur	84195055	No se localizó dirección.
2-2022-107762	Defensoría del Espacio Público DADEP	Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15	Oficio radicado por correspondencia	Recibido

Que así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, se procedió a comunicar a los terceros determinados e indeterminados con interés en la actuación administrativa o que puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de modificación parcial de la Resolución n.º 1190 de 2006 y el Plano CB4/4-20, mediante la publicación de una comunicación fijada en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, el 16 de agosto de 2022, y la publicación de un aviso del 21 de noviembre de 2022 en el diario “El Nuevo Siglo”. Adicionalmente, en dichas publicaciones se comunicó del proceso a las Juntas de Acción Comunal de los Desarrollos “Bogotá II” y “Tesoro República de Venezuela B”.

Que una vez surtidas la publicación y las comunicaciones no se presentaron objeciones ni recomendaciones frente al mencionado trámite.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de participación mediante su publicación en el Sistema LegalBog de la Secretaría Jurídica Distrital de Planeación 21 al 28 de Junio de 2024, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo. Dentro de dicho término no se presentaron comentarios por parte de los ciudadanos.

5. MODIFICACIONES EN EL PLANO URBANISCO CB4/4-20

Que conforme a lo motivado y de conformidad con los antecedentes analizados es necesario modificar la Resolución n.º. 1190 de 26 de noviembre de 2006 que legalizó el desarrollo “Bogotá II” y ajustar en el plano n.º. CB 4/4-20 que hace parte integral de la misma, la determinación del perfil vial carrera 18 A Bis medidas, el cuadro de áreas, así como el área de cesiones al Distrito, ajustando el lindero oriental del desarrollo desplazándolo hacia el occidente entre los mojones B1C, B1D, B1J, B1I, B1E, B1F, B1H y B1G, desplazamiento que se refleja cartográficamente en los lotes 34, 35, 42, 43 y 44 de la manzana B1, sin que se modifique la cabida ni los linderos de los citados lotes, ajustándose únicamente su geoposición de conformidad y en concordancia con las precisiones cartográficas anotadas en el presente acto administrativo y que no puede ser desconocidas, en aras de lograr que el levantamiento cartográfico y la realidad del terreno coincidan plenamente.

En relación con el plano CB 4/4-20, adoptado por la resolución n.º 1190 de 2006, se hace necesario modifícalo en el sentido de:

- Modificar el “CUADRO GENERAL DE ÁREAS”, de acuerdo con el desplazamiento cartográfico ajustándose la geoposición del lindero oriental del desarrollo en concordancia con las precisiones cartográficas, modificando el área total del terreno a 9104,00 m2 y el área de cesión de vías a 2007,51 m2, el cual quedará así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
ITEMS	AREA M2	%
ÁREA TOTAL DE TERRENO	9104,00	100
AREA LOTEO	7096,49	77,95
ÁREA DE VÍAS VEHICULARES	2007,51	22,05
NUMERO DE LOTES 93		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Modificar en el “CUADRO DE MOJONES Y CESIÓN DE ZONAS AL DISTRITO” de acuerdo con los cambios realizado el área de la vía peatonal denominada Carrera 18A Bis y el área total de vías vehiculares que. El cual quedará así.

CUADRO DE MOJONES Y CESIÓN DE ZONAS AL DISTRITO		
VÍA	MOJONES	ÁREA
VÍA V-2 CARRERA 18A BIS	A1K, A1J, A1I, A1H, A1G, A1F, A1E, A1D, A1C, A1B, B1A, B1K, B1J, B1I, B1H, B1G, A1K	427,67
ÁREA DE VÍAS VEHICULARES		2007,51

- Desplazar hacia el occidente el lindero oriental del desarrollo, entre los mojones B1C, B1D, B1J, B1I, B1E, B1F, B1H y B1G, de acuerdo con los cambios realizados según imagen 5 del memorando 3-2024-07848 del 22 de febrero de 2024 emitido por la Dirección de Cartografía, el cual quedará así:

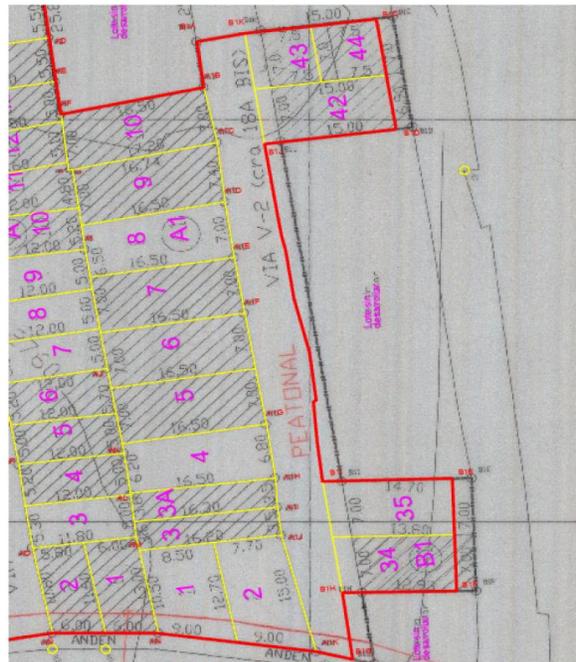


Imagen No. 5 plano desarrollo Bogota II y su modificación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Reconocimiento oficial y aprobación de planos. - Modificar el artículo 1 de la Resolución n.º 1190 del 28 de diciembre de 2006, en el sentido de precisar el área total del desarrollo, el cual quedará así:

“(…) ARTÍCULO 1o. RECONOCIMIENTO OFICIAL Y APROBACIÓN DE PLANOS.

Legalizar el desarrollo Bogotá II, ubicado en la localidad No. 19 de Ciudad Bolívar y aprobar el plano urbanístico correspondiente al mismo, relacionado a continuación:

No.	Localidad	Desarrollo	Has.	No. Lotes	Planos No.
1	19 de Ciudad Bolívar	Bogotá II	0.9104	93	CB4/4-20

(…)”.

Artículo 2. Modificación de planos. Ordenar a la Dirección de Cartografía de la Subsecretaría de Información de la Secretaría Distrital de Planeación, realizar las modificaciones en el Plano CB4/4-20 del desarrollo “Bogotá II” adoptado mediante la Resolución n.º 1190 del 28 de diciembre de 2006; de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, así como corregir el nombre del desarrollo en el citado plano n.º. CB4/4-20 de Bogotá II Sector” a “Bogotá II”, y las demás actuaciones a que haya lugar en la Base de Datos Geográfica Corporativa, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 3° .Notificación y publicación. Notificar la presente resolución a la Junta de Acción Comunal del desarrollo Bogotá II y al Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público - DADEP, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, este acto administrativo se publicará en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 575 del Decreto Distrital 555 de 2021 y en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 4° . Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 71, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Salvo las modificaciones efectuadas en el presente acto administrativo, las demás disposiciones normativas contenidas en la Resolución n.º 1190 del 28 de diciembre de 2006 continúan sin modificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes julio de 2024.

Ursula Ablanque

**Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría**

Aprobación Técnica: Natalia Silva Mora - Subsecretaria de Planeación Territorial
Mariana Botero Cuartas – Directora de Desarrollo del Suelo (E)
Dayana Esperanza Higuera Cantor. –Subdirectora de Mejoramiento Integral
Revisión Jurídica: Concepción Castañeda Jiménez - Subsecretaria Jurídica (E)
Giovanni Perdomo Sanabria. Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jimmy Guzmán B. Profesional Dirección de Desarrollo del suelo
Adriana Silva Ordóñez– P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
María Constanza Flórez Mora. Abogada Contratista Subdirección de Mejoramiento Integral.
Proyecto: Luis Guillermo Segura Chaparro. – Profesional Subdirección de Mejoramiento Integral.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**